



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

RES. N° 143/2013

VISTO:

El Artículo 26 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Actuación CM N° 16811/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, eleva a consideración de este Cuerpo, un Proyecto presentado por la Presidenta de la Comisión, Dra. Laura Grindetti, con el objeto que este Consejo como institución se adhiera al Programa de reciclado que lleva adelante la Fundación Garrahan.

Que la Fundación Garrahan es una entidad no gubernamental que funciona desde el 21 de marzo de 1988 con la misión de alentar en todos sus aspectos el desarrollo del Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Que su principal objetivo incluye el apoyo permanente a las actividades asistenciales, de docencia e investigación, con capacitación de recursos humanos y prestando atención a las necesidades sociales y emocionales de los pacientes y sus familias.

Que a través de la implementación de diversos Programas de reciclaje la Fundación Garrahan busca recaudar fondos para destinar, entre otras tantas acciones, a la compra y reparación de equipamiento médico de avanzada tecnología, compra de insumos, capacitación del equipo de salud, ayuda social y al funcionamiento de la Casa Garrahan, hogar donde se hospedan niños de bajos recursos que viven a más de 100 km y se encuentran en tratamiento ambulatorio.

Que los Programas de reciclaje de la Fundación Garrahan, comprenden, entre otros, el reciclado de tapitas de plástico y llaves de bronce.



Que el reciclaje es un tratamiento que se da a los residuos para que gran parte de lo que se desecha como basura vuelva a la cadena de consumo transformado en nuevos productos.

Que a través del reciclado de tapitas de plástico se permite la fabricación de productos plásticos, evitando así el uso de derivados del petróleo.

Que por otro lado, mediante el reciclado del bronce, se evita no solo la extracción de recursos minerales no renovables como el cobre y el estaño, sino la explotación minera susceptible de contaminar ríos y aguas subterráneas.

Que a través de la implementación de este Programa de reciclado de tapitas de plástico y bronce, se propone contribuir con la preservación del medio ambiente, promoviendo en la sociedad hábitos adecuados para su defensa permanente.

Que en este sentido y conforme se desprende del artículo 26 de la Constitución de la Ciudad *“Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras”*.

Que por lo expuesto y considerando la importancia de poder transformar residuos en productos nuevos de gran utilidad para cuidar nuestro medioambiente y a la vez contribuir con la destacada tarea que realiza la Fundación Garrahan, este Cuerpo encuentra propicio adherirse como Institución a participar del Programa de Reciclado de la Fundación Garrahan, a través de la recolección de tapitas de plástico y llaves de bronce.

Que la inscripción para participar en dicho Programa deberá hacerse por internet (www.vaporlospibes.com.ar/alta/empresa) completando los datos requeridos por la Fundación Garrahan.

Que corresponde encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de todo aquello que resulte necesario para que este Consejo de la Magistratura se adhiera al Programa en cuestión.



Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la participación del Consejo de la Magistratura en el Programa de Reciclado de la Fundación Garrahan mediante la suscripción del formulario obrante en el sitio web www.vaporlospibes.com.ar/alta/empresa.

Art. 2º: Encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de todo cuanto resulte necesario para participar del Programa referenciado en el Artículo 1º.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 143/2013

Alejandra García
Secretaria

Alejandra Petrella
Vicepresidente